

**RESOLUCIÓN No 295
(17 de Abril de 2018)**

***“Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “Laboratorio
de Microfonía Creación y Hackeo”***

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución 897 de 11 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción. En concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *“Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte”* del Pilar 1: *Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social,*

RESOLUCIÓN No 295

(17 de Abril de 2018)

***“Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “Laboratorio
de Microfonía Creación y Hackeo”***

ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos”.

Que en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 *“Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad”*, con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación PÚBLICA “LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA “LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO”” con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas entorno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Experimentar con el sonido desde una perspectiva interdisciplinar, en la que confluye el conocimiento técnico mediante la construcción de artefactos, teórico, mediante la exploración de conceptos y obras artísticas que hacen uso de estas tecnologías, y práctico, mediante la exploración sonora de la ciudad desde la ecología acústica y las acciones sonoras. 2) Brindar a los participantes conocimiento teóricos y prácticos para experimentar con la electrónica DIY (Do it yourself) mediante la técnica de entorchados www.entorchados.net, construyendo sistemas para amplificar y especular sobre el entorno que nos rodea y además la percepción aumentada. 3) Acercamiento a dispositivos de alta gama para la indagación sonora de la ciudad, de la acústica urbana aportando referentes y conocimientos nuevos a los artistas participantes. El número de cupos disponibles para completar el aforo del laboratorio en mención es de diez (10) participantes.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública “LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA “LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO”” se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación, se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 295
(17 de Abril de 2018)

***“Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública
Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “Laboratorio
de Microfonía Creación y Hackeo”***

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública “LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO”, con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*, y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la cartilla de la invitación pública “LABORATORIO DE MICROFONÍA, CREACIÓN Y HACKEO” serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. La Subdirectora de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web si.clan.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 17 de abril de 2018



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Margoth Vélez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica *Soe*
Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT *cell.*
Proyectó y suministró información: Nicolás Rojas Acosta – Contratista Línea ACT *NRA.*

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS